

Preguntas frecuentes

Convocatoria de Adaptación
al Cambio climático

2016



Índice

1. ¿Pueden presentarse entidades mercantiles o personas jurídicas a esta convocatoria de ayudas?	3
2. ¿Pueden presentarse Administraciones Públicas y Entidades Locales?	3
3. ¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación?	4
4. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?	4
5. ¿Cuándo se prevé que se resuelvan las Ayudas?	4
6. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos?	4
7. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una propuesta de proyectos por correo postal?	4
8. ¿Qué es el listado de beneficiarios que aparece publicado en la página web?	4
9. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar?	5
10. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta?	7
11. ¿Dónde encontrar los modelos oficiales establecidos?	7
12. ¿Se puede modificar el formato del Marco lógico?	8
13. ¿Es importante cuantificar todos los resultados?	8
14. ¿Es importante disponer de cartas de apoyo?	8
15. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación de servicios externos?	9
16. ¿Cuál es el porcentaje de financiación?	9
17. ¿Hay límite en la financiación de la FB?	9
18. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la de la FB para la ejecución de mi proyecto?	9
19. Socios	10
20. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo?	10
21. ¿Cómo se justifican las ayudas?	10
22. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto?	10
23. ¿Cuándo se recibe la ayuda?	11

CUESTIONES A TENER EN CUENTA

Se recomienda leer atentamente las Bases Regulatoras y la Convocatoria antes de proceder a la revisión del documento de **PREGUNTAS FRECUENTES**. Este documento irá siendo modificado en función de las preguntas recibidas durante el proceso de la convocatoria.

1. ¿Pueden presentarse entidades mercantiles o personas jurídicas a esta convocatoria de ayudas?

Si, conforme el apartado segundo de la Convocatoria de Ayudas pueden presentarse las personas jurídicas, públicas o privadas, en la categoría de PYME (microempresas, pequeñas y medianas empresas) según la definición de la Comisión Europea. En concreto, se consideran PYME aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE), publicada en el DOUE el 20 de mayo de 2003.

Aquellas entidades mercantiles o personas jurídicas que cumplan con este requisito deberán presentar una *Declaración responsable que acredite su condición de PYME*, para lo cual se facilita un documento modelo que podrá encontrar al rellenar la propuesta.

2. ¿Pueden presentarse Administraciones Públicas y Entidades Locales?

Si, pueden presentarse las Administraciones Públicas y Entidades Locales que estén integradas en redes, planes o programas de ámbito estatal o que, por sus especiales características, afecten a más de una Comunidad Autónoma, como se detalla en el apartado c) del punto segundo de la Convocatoria de Ayudas.

3. ¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación?

Los formatos para el envío de información deben ser los previstos en la documentación de la Convocatoria de 2016. La entrega de información en formatos diferentes o formatos de otras convocatorias previas de la FB se considerarán motivo de exclusión y las propuestas enviadas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

4. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?

No existe un límite para la duración de los proyectos, si bien éstos deberán finalizar antes del 30 de junio de 2018 (prórrogas incluidas).

5. ¿Cuándo se prevé que se resuelvan las Ayudas?

Para la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático, se tiene previsto realizar la resolución en el plazo máximo de seis meses después de la fecha límite de presentación de solicitudes, es decir, como máximo se resolverá el 28 de agosto de 2017, si bien podrá ser anterior.

6. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos?

Se podrán presentar propuestas hasta las 23:59:00 horas del día 28 de febrero de 2017 (hora peninsular).

7. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una propuesta de proyectos por correo postal?

No, toda la información o documentación, recibida por vías distintas a la herramienta informática habilitada para estas convocatorias será excluida del proceso de evaluación.

8. ¿Qué es el listado de beneficiarios que aparece publicado en la página web?

Es un documento que sirve para identificar a las entidades que en años anteriores han sido beneficiarias de alguna de las Convocatorias de Ayudas y que, por tanto, presentaron los documentos administrativos correspondientes de la entidad. De esta manera, si vuelve a resultar beneficiaria en esta convocatoria, salvo que se haya producido modificación en los mismos, no será necesario que los vuelva a presentar.

Podrá encontrar el número de registro de beneficiario de su entidad, en la web de la Fundación Biodiversidad dentro de la convocatoria, junto al resto de la documentación.

Si no ha resultado beneficiaria con anterioridad, deje este apartado en blanco.

Número de beneficiario	BENEFICIARIOS	CIF
DOC2013316	Asociación Nacional Amigos de los Animales ANAA	G00390566
DOC20090158	ABC Periódico Electrónico	881998841
DOC2011236	Acción Ecologistas Guadalupe	G14308936
DOC2010194	Acción por el Mundo Salvaje (AMUS)	G06245203
DOC2013317	Actividades Digital Media S.L.	858481656
DOC20090100	Adimán	G16149154
DOC20090146	Africa Parks Network (APN)	830028062
DOC2014378	Agencia Colpis S.L.U	882293783
DOC20090049	Agencia de Ecología Urbana de Barcelona	P08000750
DOC20090150	Agencia EFE S.A.	A28023744
DOC20090092	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	G28180020
DOC2013337	Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro (DUERO-DOURO AECT)	G3700306H
DOC20090041	Agrupación para el Desarrollo Sostenible y la Promoción del Empleo Rural (ADESPE)	G24428329
DOC20090068	Ajuntament de Granollers	P08095008
DOC20090125	Ajuntament de Manresa	P43077005
DOC2015414	Ajuntament Torroella de Montgrí	P17212006
DOC20090136	Alianza Cristiana de Jóvenes de YMCA	G28659308
DOC2013318	Amici de la Trapa	G57347479
DOC2010207	Amigos de la Tierra	G28674125
DOC20090064	Andoni Canela Proyectos S.L.	871007769
DOC20090014	Angel Cano Dering S.L.	85056505
DOC2010178	Aserga	G0367428
DOC2015415	Asociación a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Villanueva de la Serena y su Comarca_APROSUSA-9	G06016125
DOC2012283	Asociación AEI Cluster del Turismo de Extremadura	G10391613
DOC2013284	Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Ávila. ASAIA	G05117977
DOC20080154	Asociación Balezat	G48306621
DOC2013238	Asociación Basset Conservation	G85623726
DOC2013320	Asociación Beyond The Light	G45788562
DOC2012285	Asociación Centro Trama	G80054760
DOC20090142	Asociación Chelonia	G82087192
DOC2011239	Asociación CIFAES-Universidad Rural Paulo Freire en Tierras de Campos	V34181743
DOC2011240	Asociación Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra	G11417276

9. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar?

Los proyectos deberán integrarse en alguna de las cuatro líneas definidas en el primer punto de la Convocatoria, sólo podrán marcar una de ellas, la que mejor se adapte:

1. Generación y análisis de conocimiento en materia de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación en los sectores, sistemas, recursos y territorios geográficos considerados en el PNACC (ver tabla siguiente).
2. Desarrollo de proyectos demostrativos y de aprendizaje en materia de adaptación al cambio climático en los sectores, sistemas, recursos y territorios geográficos considerados en el PNACC (ver tabla siguiente).
3. Movilización de actores: transferencia, participación, información, comunicación, concienciación y capacitación en materia de adaptación al cambio climático.

4. Fomento del desarrollo e implementación de planes y estrategias locales y empresariales de adaptación.

SECTORES, SISTEMAS, RECURSOS Y TERRITORIOS GEOGRÁFICOS CONSIDERADOS EN EL PNACC

SECTORES, SISTEMAS Y RECURSOS	TERRITORIOS GEOGRÁFICOS	
Biodiversidad		Ámbito insular
Bosques		Medio marino
Aguas		Medio rural
Suelos		Medio urbano
Agricultura, pesca y acuicultura		Zonas de montaña
Turismo		Zonas costeras
Salud		
Finanzas / Seguros		
Energía		
Industria		
Transporte		
Urbanismo y construcción		
Caza y pesca continental		

Igualmente, los proyectos se enmarcarán en alguna/s de las categorías de opciones de adaptación incluidas en el Quinto Informe de Evaluación del *Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC)*:

OPCIONES DE ADAPTACIÓN POR CATEGORÍAS

ESTRUCTURALES FÍSICAS	Ingeniería
	Tecnología
	Basadas en ecosistemas
	Servicios
SOCIALES	Educación, capacitación
	Información, Investigación
	Comportamiento
INSTITUCIONALES	Economía
	Leyes y regulaciones
	Planes y medidas

En la Fase I, en el formulario de solicitud que debe rellenar aparecerá en un desplegable que se rellena *on line*.

10. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta?

Existen cuatro motivos por los que una propuesta puede quedar excluida:

1. No cumplir los **requisitos** de los beneficiarios establecidos en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Ayudas.
2. La presentación de la documentación **fuera de plazo** o por cauces diferentes a los establecidos.
3. No presentación de la **documentación requerida** o que esté en **formatos distintos** a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria.
4. En el caso de que el proyecto se presente cofinanciado por socios, es motivo de exclusión **no presentar aquellos acuerdos o convenios** que tenga suscritos con los mismos, con indicación de las partidas presupuestarias de las que estos últimos se harán cargo.

11. ¿Dónde encontrar los modelos oficiales establecidos?

Los modelos obligatorios establecidos pueden descargarse de la herramienta on-line:

El itinerario para encontrarlos es el siguiente:

- Marco Lógico
- Modelo de Recursos Humanos
- Modelo de Cronograma
- Modelo de Presupuesto
- Declaración Responsable que acredita la condición de PYME

1. Acceder a la herramienta.
2. Introducir los datos de la persona de contacto (NIF de la persona que accede, no de la entidad)
3. Elegir la Convocatoria a la que desea acceder:

Convocatorias disponibles			
Convocatoria	Estado		
Convocatoria de Ayudas de la Fundación Biodiversidad, en Régimen de Concurrencia Competitiva, para la Realización de Actividades en el Ámbito de la biodiversidad Terrestre, Biodiversidad Marina y Litoral, el Cambio Climático y la Calidad Ambiental	ABIERTA	Ver Documentación Informativa	Cumplimentar Solicitud
Convocatoria de Ayudas de la Fundación Biodiversidad, en Régimen de Concurrencia Competitiva, para el desarrollo de Actividades de Colaboración y Representación ante la Adminin. General del Estado, la UE y ante las Organizaciones de Carácter Internacional	ABIERTA	Ver Documentación Informativa	Cumplimentar Solicitud
Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Información Ambiental	ABIERTA	Ver Documentación Informativa	Cumplimentar Solicitud

4. Pinchar en “Ver Documentación Informativa”

12. ¿Se puede modificar el formato del Marco lógico?

El marco lógico es la documentación básica para la evaluación y el seguimiento del proyecto. Es por tanto de su máximo interés rellenar con especial cuidado este documento. Le recomendamos leer con detenimiento las indicaciones para su cumplimentación y el ejemplo puesto a su disposición en la documentación de esta convocatoria.

IMPORTANTE

Su modificación puede suponer que quede **excluido** del proceso de evaluación la misma por este motivo.

13. ¿Es importante cuantificar todos los resultados?

Si, los proyectos que identifican y cuantifican bien los resultados suelen recibir una puntuación mayor. Los resultados han de ser verificables tras la ejecución del proyecto y, por tanto, medibles a la finalización de éste.

14. ¿Es importante disponer de cartas de apoyo?

Si, las cartas de apoyo tienen especial relevancia cuando apoyan o soportan un proyecto que requiere la participación o la aprobación de un tercero. Esto es más evidente cuando se trabaja en zonas o con especies que requieren autorizaciones de las administraciones competentes. Es igualmente importante en proyectos que pretendan la transferencia de resultados o la sensibilización de sectores específicos. En estos casos, las cartas de apoyo pueden aportar garantías adicionales a un proyecto respecto a otros.

15. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación de servicios externos?

SUBCONTRATACIÓN: contratación de un servicio que, en condiciones normales, podría realizar la entidad con sus propios medios tanto humanos como materiales.

La entidad no podrá subcontratar en ningún caso más de un 50% del importe de la actividad.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS: incluye la contratación de todos aquellos servicios que la entidad no puede realizar con sus propios medios humanos y materiales:

- Ejecución de obra.
- Suministro de bienes.
- Prestación de servicios por empresas de consultoría.
- Asistencia técnica.

16. ¿Cuál es el porcentaje de financiación?

- 50% de cofinanciación para las PYMES.
- 70% de cofinanciación para el resto de entidades.

17. ¿Hay límite en la financiación de la FB?

Sí, la ayuda solicitada a la FB no puede ser superior a 120.000 €, tal y como se indica en el apartado tercero de la Convocatoria.

18. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la de la FB para la ejecución de mi proyecto?

Sí, siempre que la suma de ambas financiaciones, la externa y la de la FB, no superen el importe total del presupuesto. La entidad en todo caso deberá informar a la FB de la solicitud u obtención de otras ayudas para su proyecto.

19. Socios

La entidad podrá contar con la colaboración de socios que ejecuten parte del presupuesto del proyecto. Para ello, la entidad solicitante deberá presentar obligatoriamente, junto con la propuesta del proyecto, aquellos acuerdos o convenios que tenga suscritos con sus socios, con indicación de las partidas presupuestarias de las que éstos últimos se harán cargo. Esta colaboración no podrá ser, en ningún caso, en aportaciones en especie. La FB no establece un límite en el número de colaboraciones.

20. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo?

El beneficiario podrá solicitar a la FB el pago anticipado de hasta un 40% de la ayuda otorgada. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir una garantía de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Están exonerados de la constitución de garantía las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes, las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Asimismo quedan exoneradas las entidades no lucrativas que desarrollen proyectos de cooperación internacional.

21. ¿Cómo se justifican las ayudas?

Según se indica en el punto 15 de las Bases Reguladoras en todos los casos la entidad deberá justificar el gasto del proyecto, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. En caso de que la ayuda de la FB suponga más del 50% del presupuesto total del proyecto, se justificará la totalidad del proyecto.
2. En el caso de que la ayuda de la FB sea el 50% o inferior al presupuesto total del proyecto, la entidad justificará la totalidad de las partidas presupuestarias imputadas a la FB.

22. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto?

Sí, aunque no se podrán realizar pagos en metálico por importe superior a **500€**. Es aconsejable disponer de un recibí u hoja de gastos para estos pagos y que se identifique el personal que lo ha realizado, para ello deberá constar en el cuadro de RRHH (modelo facilitado por la FB junto a la solicitud).

23. ¿Cuándo se recibe la ayuda?

Una vez finalizado el proyecto, la entidad dispondrá de un plazo de tres meses desde la finalización del mismo para entregar la documentación justificativa final requerida. Una vez que la FB haya revisado la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto. Para ello, es imprescindible que todas las facturas, nóminas, seguros sociales, etc. estén pagados por la entidad a la entrega de la justificación del proyecto. Tras la comunicación de la liquidación definitiva o aceptación de la liquidación provisional por parte de la entidad, se procederá a la tramitación del ingreso de la ayuda.